

## **Situación social y legal de gays, lesbianas y personas transgénero, y la discriminación contra estas poblaciones en América Latina**

El texto es de Jaime Barrientos y aparece en la revista *Sexualidad, Salud y Sociedad*. Río de Janeiro, N° 22. Enero-abril de 2016. El texto ha sido adaptado.

Recuerde que la ortografía y la puntuación se evaluarán en todo el parcial.

Todo caso de plagio (copia parcial o total de un compañero o de otro texto) será sancionado con la pérdida de la cursada.

### **Introducción**

**1** El objetivo de este artículo es describir brevemente las condiciones socioculturales y legales que favorecen -o desfavorecen- la vida de gays, lesbianas y personas transgénero en América Latina, con datos comparativos disponibles sobre su situación legal y la discriminación ejercida hacia dichas poblaciones.

**2** No obstante, para comprender adecuadamente la violencia ejercida hacia gays, lesbianas y personas transgénero, es necesario relevar algunos elementos relativos a cómo se organizan las relaciones eróticas y sexuales entre personas del mismo sexo en nuestra región, así como los sentidos y significados que adquieren. Asimismo, es importante destacar las condiciones sociales y culturales que afectan dichos modos de organización.

**3** En América Latina, una enorme diversidad y un complejo rango de significados organizan las relaciones sexuales entre las personas del mismo sexo. Por ende, se hace imposible examinar en profundidad la noción de "homosexualidades", comúnmente usada para referirse en general a la diversidad sexual, sin considerar un enorme conjunto de perspectivas y aproximaciones. La diversidad de prácticas socioculturales y las diferencias regionales en la organización de las relaciones entre personas del mismo sexo crean un panorama complejo que dificulta el examen de la existencia cotidiana de gays, lesbianas y personas transgénero. Además, en algunos países latinoamericanos aún existen prohibiciones legales -y en muchos otros, no legales- contra expresiones eróticas y afectivas entre personas del mismo sexo. Esto dificulta aún más la investigación y comprensión de este tema.

**4** Sin embargo, las definiciones culturales y los estándares en el área de la sexualidad están cambiando y las relaciones de género se han tornado objeto de intenso debate público (Weeks, Heaphy y Donovan, 2001). Todo ello ha permitido avanzar en el conocimiento sobre el tema que aquí se aborda. También, el movimiento lésbico, gay, bisexual y transgénero (LGBT) ha contribuido a la visibilización y legitimación de la existencia de diversas formas de experiencias sexuales. Asimismo, la implementación de los programas orientados a la prevención del VIH/SIDA ha contribuido a visibilizar la población gay, lésbica y trans, especialmente después de la aparición de los primeros casos de VIH/SIDA en la región. Por ende, después de los

años 1980 hay una mayor variedad de estudios disponibles, investigación social e informes sobre temas vinculados a la diversidad sexual (Barrientos, 2015).

**5** Las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo han sido descritas, con diferentes nombres, en diversas regiones de América ya desde la época pre-colonial y colonial (Berco, 2009; Garza, 2002; Sigal, 2003). Una palabra de uso frecuente, aunque no originada en la región, ha sido "homosexual". Este término, si bien pretendió abarcar tanto a gays, lesbianas y otras poblaciones, normalmente es asociado a los hombres gays. Por ejemplo, la palabra "homosexual" en México, a principios del siglo XX, ya comenzaba a usarse en los tratados de psiquiatría, con los trabajos de Carlos Roumagnac (Gutiérrez, 2014). No obstante, es importante precisar que, si bien dicho concepto comenzó a emplearse a inicios del siglo XX, este uso no era extendido. En la región, la noción de "homosexualidad" se hace de uso más frecuente y popular en los años 1980, para volverse de uso vulgar en los años 1990. Además, este concepto no puede ser entendido sin su asociación a las complejas subculturas sexuales existentes en las áreas urbanas de diversos países latinoamericanos, como ha sucedido en otros países del mundo (Chauncey, 1995).

**6** En particular, las categorías de homosexualidad, bisexualidad y heterosexualidad asumen una relación directa entre deseo sexual, práctica sexual e identidad (Barrientos, 2015). Sin embargo, la noción de orientación sexual, que aglutinaría las categorías homo, bi y hétero mencionadas, ha sido puesta en duda en América Latina a partir de estudios comparativos de diversas culturas, efectuados preponderantemente entre personas que tienen relaciones sexuales con otras de su mismo sexo. Algunos de dichos estudios revelan, por ejemplo, la gran diversidad y complejidad de la sexualidad, así como las enormes discrepancias existentes entre conducta sexual e identidad sexual (Liguori, 1995). Hay estudios que han indicado la existencia de una compleja relación entre roles (sean éstos de género o sexuales) e identidad. El mejor ejemplo de dichas investigaciones proviene de las experiencias de las personas travestis (Kulick, 1998; Prieur, 1998).

**7** La sexualidad y sus expresiones en América Latina son, por lo tanto, variadas; lejos de disponer de un patrón típico nos encontramos con un complejo y heterogéneo mosaico. Los complejos modos de relacionamiento sexual, afectivo y social entre hombres, en ciertos contextos, escapan a las teorías y marcos conceptuales disponibles para su análisis (Barrientos, 2015). De esta forma, muchas veces la categoría "homosexual" no sirve para comprender las variadas relaciones existentes entre hombres que tienen relaciones sexuales entre sí, pero que no se definen a sí mismos como homosexuales o gays.

**8** Además, la homogeneización de la diversidad sexual en una única categoría única como "homosexual" podría constituir un reduccionismo que no explicaría la enorme variedad existente de las relaciones entre personas del mismo sexo. Asimismo, diferentes categorías y etiquetas sexuales como "hombres que tienen sexo con hombres" (HSH), gay y otras han sido cuestionadas en diversos contextos sociales por su carácter foráneo. Por ende, las denominaciones locales y las propias formas de auto-denominación sexual también deben ser tomadas en cuenta como

formas de reconocimiento y visibilización de esta pluralidad. Estas designaciones son variadas y simbolizan formas de auto-nombrarse o ser nombrado por otros en estos contextos.

**9** Por último, podemos añadir que se ha investigado y discutido mucho respecto de las relaciones sexuales y eróticas entre hombres, y hay mucha menos evidencia existente sobre las relaciones sexuales y eróticas entre mujeres. La historia misma sobre este tema ha enfatizado la relativa invisibilidad de las relaciones entre mujeres. Si bien existen varios estudios históricos sobre las relaciones sexuales entre hombres, son escasos los relativos a mujeres. Sólo recientemente disponemos en español de estudios históricos sobre relaciones sexuales entre mujeres (Garza, 2013). Y si bien estos últimos años ha aumentado la preocupación por las personas transgénero, tampoco hay muchos estudios históricos y académicos disponibles sobre ellas (Barrientos, 2015).

**10** Gays, lesbianas y trans latinoamericanos han ido creando complejos modos de vida, lo que indica que diversos modos de sociabilidad se han ido desarrollando entre personas del mismo sexo. Los diversos modos de sociabilidad existentes, en algunos casos, fueron complejizándose, lo que generó procesos de movilización social y política importantes para la consecución de derechos civiles y sociales en estas poblaciones (Barrientos, 2015).

**11** Actualmente, también hay en la región, como sucede en muchos otros países, un creciente mercado que brinda bienes y servicios, especialmente a la población gays y lesbica (Barrientos, 2015): bares, discotecas, tiendas, librerías y saunas en diversas ciudades de América Latina (Martel, 2013).

## **Perspectivas y situación legal de la homosexualidad en América Latina**

**12** Actualmente, el tema de los derechos civiles de gays y lesbianas es parte de la agenda pública en la mayoría de los países de la región. Ya no se penalizan las prácticas sexuales y eróticas entre personas del mismo sexo, sino la discriminación hacia estas poblaciones. No obstante, hay que señalar que, salvo en la Argentina, los derechos de personas trans aún son tema de debate en gran parte de los países.

**13** Dicha agenda pública de reconocimiento de derechos civiles se sustenta en sistemas legales específicos originados en dos grandes tradiciones legales (Cáceres *et al.*, 2009). Por una parte, habría un sistema derivado del *Common Law*, en el que prevalece la prohibición de la sodomía y una consecuente restricción de la expresión de la diversidad sexual. Por otra parte, estaría el sistema derivado del *Civil Law*, en el que prevalece la no criminalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Los países de la región tienen sistemas legales que podríamos denominar neutrales y otros que podríamos llamar protectores respecto a la orientación sexual incluidos en el *Civil Law*. Sin embargo, si analizamos el marco jurídico específico de cada país sobre el tema puede verificarse que algunos países todavía infringen derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**14** Del mismo modo, la mayoría de los países de la región ha firmado o ratificado diversos tratados internacionales de derechos humanos en los que han sido recogidos los principios de equidad e igualdad relativos a orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, estos acuerdos -que expresan el compromiso de los Estados respecto de brindar condiciones de equidad e igualdad para ejercer ciudadanía a gays, lesbianas y trans- parecen no ser suficientes para detener la violencia ejercida hacia dichas poblaciones. Pese a dichas normativas, en diversos países latinoamericanos subsisten leyes que dificultan el pleno ejercicio de derechos de gays, lesbianas y, en particular, de personas trans. En Chile, por ejemplo, el asesinato del joven homosexual Daniel Zamudio en 2012 refleja una realidad que no es coherente con la voluntad expresada por el gobierno chileno al suscribir los tratados mencionados. Entonces ¿por qué algunos países de América Latina disponen de amplios derechos civiles para gays, lesbianas, e incluso personas trans, y otros no? ¿Por qué algunos países han llegado a constituirse en los más avanzados del mundo en legislación en esta materia? ¿Dónde reside la diferencia? A continuación, revisaremos brevemente algunas de estas cuestiones.

**15** Podemos partir indicando, por un lado, un dato: la "homosexualidad" fue eliminada de los manuales diagnósticos de enfermedades mentales en los años 1970 (Barrientos, 2015). Pero dicha exclusión no ha conducido, hasta la fecha, a la supresión del prejuicio y discriminación hacia gays, lesbianas y trans. Tampoco ha posibilitado la eliminación del estatus de ilegalidad de las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo en muchos países del mundo (ILGA, 2015). El progreso en el estatus legal de gays, lesbianas y trans es relativamente reciente y, de este modo, hoy encontramos que las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo son legales en la mayoría de los países de América Latina. Sin embargo, dicha mejora en el estatus legal no ha excluido la discriminación que todavía persiste hacia dichas prácticas y hacia los sujetos que las ejercen; en especial, hacia las personas trans.

**16** Por otro lado, aunque muchos países de la región tienen leyes que resguardan contra la discriminación hacia gays, lesbianas y trans, esas normas no incluyen explícitamente la orientación sexual. Asimismo, en varios países latinoamericanos no hay legislaciones que reglamenten las uniones civiles, el matrimonio y la parentalidad en parejas del mismo sexo. Paralelamente, constatamos que países como Argentina o Uruguay ya disponen de una variedad de derechos civiles hacia gays, lesbianas y personas trans, que sitúan a ambos países a la cabeza, en el mundo, de la defensa, protección y reconocimiento de derechos hacia estas poblaciones.

**17** Además, algunos países de América Latina comparten un patrón de doble estándar, lo que genera enormes disparidades en la situación de derechos civiles hacia gays, lesbianas y trans. Por ejemplo, en países como Chile se aprobó recientemente una ley antidiscriminación y un acuerdo de unión civil entre personas del mismo sexo; pero, a la vez, es uno de los pocos países de la región donde aún persiste la inequidad en la edad de consentimiento de los actos sexuales entre homosexuales y heterosexuales. En otros países, como Venezuela, Paraguay o Bolivia, no existen buenas legislaciones antidiscriminación hacia gays, lesbianas y

trans comparadas con otros países de la región. Por tanto, todo análisis respecto a los derechos civiles y la situación legal de gays, lesbianas y trans deberá incluir las complejas influencias culturales, políticas y religiosas para comprender contradicciones como las recién explicadas (Borrillo y Gutiérrez, 2013).

**18** Por último, si bien en ningún país de América Latina se ejercen legalmente acciones represivas contra gays y lesbianas, subsisten múltiples vías de expresión de la discriminación que infringen los derechos civiles de estas poblaciones. La situación de las personas trans es todavía muy precaria, como lo reportan algunos informes (CIDH, 2015), lo que requiere poner atención en las características propias que adquiere la discriminación hacia gays y lesbianas, y especialmente, aquella ejercida a personas trans, y sus efectos en dichas poblaciones.

**19** Diversos informes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones gays, lésbicas y trans han verificado que aún hay fallas en la protección contra ataques ejercidos por actores diversos, e indiferencia de los agentes estatales de seguridad en la investigación y persecución de dichos ataques y crímenes (Barrientos, 2015). Dichos informes constatan que diversas instituciones son todavía muy discriminadoras. Por ejemplo, en el sistema policial o el de salud se han reportado diversos tipos de abuso por parte de las autoridades, físico y psicológico, contra personas gays, lesbianas y trans (Cáceres *et al.*, 2009).

**20** Igualmente, la situación es variada en la región respecto a las leyes antidiscriminación. Mientras algunos países tienen prohibiciones constitucionales de la discriminación basada en la orientación sexual, otros países tienen leyes que sancionan los crímenes de odio basados en la orientación sexual, considerándolos como circunstancia agravante (ILGA, 2015). Las leyes antidiscriminación existen. Pero éstas varían en sus alcances, contenidos y sanciones previstas, de modo que se requiere progresar en este tema.

### **Discriminación hacia gays, lesbianas y trans en América Latina: hallazgos recientes**

**21** En América Latina, como en el resto del mundo, se ha investigado la discriminación hacia gays, lesbianas y trans por medios muy diversos, lo que limita la posibilidad de hacer comparaciones entre los países y, a veces, entre sectores del mismo país. Por ejemplo, hay estudios que usan sólo un ítem para indagar sobre el tema, como el caso de la encuesta mundial de valores, mientras que otros utilizan un set de preguntas, en escalas que evalúan la discriminación y victimización (Barrientos, 2015). Otros estudios ponderan las actitudes hacia la homosexualidad (Greya *et al.*, 2013) y otros evalúan las actitudes hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo (Lanunutti y Lachlan, 2008), hacia la homoparentalidad (Frías-Navarro y Monterde-i-Bort, 2012), el estigma sexual (Lingiardi, Baiocco y Nardelli, 2012), e incluso el prejuicio sexual (Chonody, 2013). Cada forma de evaluar usa conceptos diferentes para referirse a un fenómeno común: la discriminación hacia gays, lesbianas y trans.

Cada noción apela al mismo fenómeno, aunque desde enfoques teóricos y metodológicos diferentes.

**22** En los años 1980 tenía mucho sentido usar, por ejemplo, la escala *Attitudes Towards Lesbians and Gay Men* (ATLG), de Gregory Herek, que indagaba sobre si la homosexualidad era un pecado o si la homosexualidad masculina era una perversión (Herek, 1984). Las afirmaciones de dicha escala tenían sentido en ese contexto histórico y social. Probablemente, en muchas sociedades occidentales preguntar hoy si la homosexualidad es un pecado podría parecer una afirmación descontextualizada, considerando los avances en materia de derechos logrados en las últimas décadas.

**23** Por lo tanto, el uso de uno u otro tipo de medida está asociado no sólo a los contextos sociales e históricos en los que dichas medidas se utilizan, y a las transformaciones sociales vividas respecto al tema gay, lésbico y trans; sino también al tipo de discriminación manifiesta o sutil a la que se alude (Fraïsse y Barrientos, 2016). En los ochenta, la discriminación hacia los homosexuales en muchos países occidentales era burda, tosca y se hacía explícita de diversas formas. La máxima expresión de dicha discriminación son los crímenes de odio.

**24** Actualmente, en cambio, los países han modificado sus leyes y hay una creciente protección de los derechos civiles de gays, lesbianas y personas trans. También se han modificado las creencias sociales existentes respecto a las minorías sexuales, que son cada vez más positivas. No obstante, en muchos países, aún hallamos a quienes expresan manifiestamente discriminación hacia las minorías sexuales. Más aun, todavía hay crímenes brutales de odio contra gays, lesbianas y personas trans (Barrientos, 2015; CIDH, 2015). Paralelamente, hay otros contextos donde la proporción de la población que expresa discriminación abiertamente es cada vez menor (Barrientos, 2015).

**25** Si se observan las mediciones más recientes de las actitudes hacia la homosexualidad efectuadas en la región -entre las que se cuentan principalmente estudios que evalúan la discriminación hacia gays y lesbianas-, verificamos una disminución paulatina de los niveles explícitos de discriminación hacia gays y lesbianas (Barrientos, 2015). En otras palabras, la situación ha mejorado mucho, aunque persiste con fuerza la transfobia, es decir, la discriminación hacia personas transgénero. Asimismo, la discriminación hacia gays y lesbianas sigue expresándose, aunque ahora no de forma tan violenta sino más sutil (Cárdenas y Barrientos, 2008). Lamentablemente, la información disponible sobre discriminación en la región no permite hacer muchas comparaciones entre países, lo que dificulta mirar regionalmente este tema. Además, no todos los países disponen de información periódica sobre la cuestión. Salvo los datos provenientes de la Encuesta Mundial de Valores (Word Values Survey) y del Latinobarómetro, no hay información habitual sobre discriminación.

**26** Salvo Argentina y Chile, donde hay informes periódicos sobre la situación de discriminación producidos por organizaciones gays, lesbianas y trans, el resto de los países latinoamericanos carece de esa información. Esta ausencia de información habitual dificulta sensiblemente el seguimiento del tema y también el monitoreo del

estado de avance o retroceso de los derechos de gays, lesbianas y personas trans. Muchos reportes e informes disponibles por país -con información sobre discriminación percibida por gays, lesbianas y trans- son los conocidos como "informes sombra". Son documentos de seguimiento sobre el tema de derechos gays, lésbicos y trans que son elaborados por actores de la sociedad civil, en los que se abordan y analizan, desde un punto de vista crítico, los informes y resoluciones oficiales gubernamentales (Barrientos, 2015). Es el caso de Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela. No hay informes estatales sobre el tema en ninguno de los países de la región, excepto Brasil. La mayoría de los informes han sido elaborados por organizaciones gays, lésbicas o trans, como la Comunidad Homosexual Argentina, Colombia Diversa, Red Peruana de Trans, Lesbianas, Gays y Bisexuales o MOVILH-Chile. En otros casos, los informes han sido elaborados por la International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC) y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). En Paraguay, los informes provienen de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay.

**27** Además del informe anual de la International Lesbian and Gay Association (ILGA), en el que se describe el grado de avance legal en el mundo en materia de derechos desde un punto de vista amplio (se incluyen derechos sociales, culturales, de trabajo, entre otros), en la región sólo contamos con las encuestas generadas por la Word Values Survey desde los años 1990 y las más recientes, entre 2010-2014; dos encuestas del Barómetro de las Américas; los informes del Pew Research Center; y las encuestas del Latin American Public Opinion Project (LAPOP). Más recientemente, el Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) ha efectuado diversos estudios sobre discriminación percibida en población LGBT en varios países de América Latina. Estos últimos informes usan la perspectiva de la victimización y la discriminación percibida por la población gays, lésbica y trans.

**28** Finalmente, existen otros estudios o informes por países en los que se describe la discriminación percibida, realizados por ONGs, movimientos gays, lésbicos y trans, y otras instituciones, como universidades u organismos públicos. No obstante, estos estudios son locales y tienen modos muy diversos entre sí de indagar sobre la discriminación percibida (Barrientos, 2015).

**29** Existen enormes diferencias en la aceptación de la homosexualidad en los diversos países de la región: en países como Uruguay y Argentina -los dos primeros países que han aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo-, e incluso Chile, las actitudes son cada vez más favorables. En otros, como Ecuador o Perú, los niveles de aceptación son todavía muy bajos. Los datos fueron recogidos en la última investigación efectuada entre el 2010-2014; por lo tanto, los niveles de aceptación podrían ser diferentes actualmente, considerando los cambios que han acontecido en algunos otros países, como Colombia. Podemos comparar estos datos con los países europeos. Constataremos que en ellos también las actitudes públicas hacia la homosexualidad han cambiado drástica y positivamente en estos últimos 30 años (Kuyper, Iedema y Keuzenkamp, 2013). La población europea considera más justificable la homosexualidad en 2008 que antes. Y si en las mediciones de

1981/1990 todos los países europeos tenían una actitud promedio que estaba claramente bajo el punto medio de la escala, hoy esto sólo acontece en los países de Europa Central y del Este, y en algunos países del sur europeo.

**30** En cuanto al grado de acuerdo hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo, tenemos datos del Latinobarómetro (2010). Si consideramos la suma de las respuestas "Muy de acuerdo" y "De acuerdo", comprobamos que el país con mayor aceptación hacia el matrimonio homosexual es Uruguay. Un 60,8% de los encuestados está "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con el matrimonio homosexual. Lo sigue la Argentina, con un 54,9%; ambos países han aprobado recientemente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Los países con la menor aceptación hacia el matrimonio entre personas del mismo sexo son Perú, Colombia y Ecuador, donde sólo un 18,5%, un 23,3% y un 23,5% de los encuestados, respectivamente, está de acuerdo con el matrimonio homosexual. Sorprende el caso colombiano, ya que recientemente aprobó una legislación favorable al matrimonio entre personas del mismo sexo, contradiciendo de este modo las actitudes generales de la población relevadas en el estudio del Latinobarómetro (2010).

**31** Por último, constatamos los niveles de discriminación y agresión percibidos por dicha población en diversos países de América Latina: un 65% de los encuestados declara haber sido discriminado/agredido. En Chile, los niveles reportados son proporcionalmente más altos que en el resto de los países considerados. Esta discrepancia fue reportada en el informe chileno de 2007.

## **Conclusiones**

**32** Se han analizado sucintamente las condiciones sociales y culturales que afectan la organización de las relaciones eróticas y sexuales entre personas del mismo sexo. Se ha revisado, también, información existente sobre discriminación hacia gays, lesbianas y personas trans en diversos países de América Latina.

**33** En primer lugar, este artículo destaca que, para analizar la situación de gays, lesbianas y trans en la región, es fundamental considerar las condiciones sociales y culturales propias de cada país y analizar cómo éstas afectan las relaciones, eróticas y sexuales, entre personas del mismo sexo. Los trabajos de Roger Lancaster (1994), Richard Parker (1998), Joseph Carrier (1995) o Peter Fry (1982) fueron pioneros y contribuyeron enormemente a ello. Por lo tanto, si bien suele considerarse América Latina como un todo homogéneo, existe una enorme heterogeneidad entre los países de la región. Dicha heterogeneidad social y cultural genera efectos en cómo gays, lesbianas y trans viven sus vidas y sus relaciones. Esta diversidad debe ser considerada en los análisis sobre este tema.

**34** En segundo lugar, el análisis de la situación legal de gays, lesbianas y personas trans en la región releva positivos e importantes avances en dicha materia. Países como Argentina y Uruguay han pasado a la delantera en la defensa y promoción de derechos civiles de gays, lesbianas y trans en el mundo, y hoy en día, están a la vanguardia en la promoción de dichos derechos. Ambos países disponen de

legislaciones avanzadas en materia de derechos civiles, en especial en materia de discriminación, matrimonio, parentalidad e identidad de género. Otros países que también han avanzado considerablemente en la materia son Brasil y Colombia, que recientemente han conseguido logros importantes en materia de derechos. Chile, entretanto, es un ejemplo de contradicciones en materia de derechos. Pese a haber alcanzado un desarrollo social y económico importante en las últimas décadas, sólo muy recientemente aprobó una ley anti-discriminación; y hace muy poco suscribió una ley que regula las uniones civiles entre personas del mismo sexo, dejando fuera la posibilidad de incluir el matrimonio o la parentalidad. Por último, pese al crecimiento en los derechos, éste ha sido desparejo: hay países de la región, como Venezuela y Paraguay, que tienen mucho camino por avanzar en materia de derechos civiles (Barrientos, 2015). Por tanto, se requieren más estudios sobre este tema, para avanzar en la explicación de las razones de estas diferencias (Corrales, 2015).

**35** En tercer lugar, el análisis de los datos sobre discriminación percibida -y sobre las actitudes de la población general hacia la homosexualidad- indica importantes avances en la aceptación hacia gays, lesbianas y trans en algunos países como Argentina y Uruguay. Igualmente, dicha información reporta que otros países, como Venezuela, Ecuador o Paraguay, registran bajos niveles de aceptación de la homosexualidad. Se revela también que temas como el matrimonio entre personas del mismo sexo aún generan tensiones importantes en los países latinoamericanos (Diez, 2015) y, según los datos analizados, niveles bajos de adhesión en la región. Pero, por su parte, estos datos muestran un dato para destacar. Se trata de una mejoría en la aceptación de gays, lesbianas y personas trans y, a la vez, una alta percepción de discriminación por parte de estas mismas poblaciones. Se requiere seguir avanzando en el estudio de la discriminación en la región, considerando las particulares características que dicho fenómeno adquiere en gays, lesbianas y trans. Diversos reportes indican que, por ejemplo, la población trans es muy discriminada. Esto requiere el análisis específico de la discriminación a esta población.

**36** Este artículo tiene, de todos modos, un conjunto importante de limitaciones. En primer lugar, es una exposición sintética de la situación legal de gays, lesbianas y trans en la región, lo que podría dejar fuera de consideración aspectos importantes sobre la situación social y legal de dichas poblaciones. En segundo lugar, el análisis de la discriminación percibida recoge sólo estudios disponibles mediante encuestas efectuadas en la región. No considera otros estudios cualitativos, que son importantes para comprender el fenómeno de la discriminación y sus efectos.

**37** En cuanto a sus aportes, el propósito de nuestro artículo ha sido entregar algunos elementos teóricos y metodológicos que sirvan, por un lado, a quienes investigan sobre estos temas; y, por otro, a quienes trabajan en el diseño de políticas públicas orientadas a estas poblaciones en América Latina.

**38** Asimismo, este artículo, busca interpelar a las ciencias sociales -y en particular, a la psicología como disciplina- y a los usos que se ha hecho de éstas para legitimar, por ejemplo, la discriminación y el prejuicio hacia diversas poblaciones, entre ellas la de gays, lesbianas, y personas transgénero. Sobre este último punto, históricamente,

la psicología y, con más fuerza, la psiquiatría, contribuyeron a concebir la homosexualidad como una patología. Ambas disciplinas fueron usadas para justificar la discriminación hacia los homosexuales. Sin embargo, desde 1974 -año en el que la homosexualidad fue retirada del *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*- se ha ido avanzando en dejar de concebir la homosexualidad como una enfermedad, así como en la comprensión multifacética de dicho fenómeno (Bayer, 1981). Actualmente, existen diversas instituciones científicas, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud o la American Psychological Association, que no asocian la homosexualidad a una orientación patológica y han cuestionado firmemente el empleo de terapias reparativas de la orientación sexual. Por tanto, usar la psicología u otras disciplinas para eternizar, reproducir o justificar conductas o discursos discriminadores es un peligro que debe ser analizado y vigilado en América Latina, ya que en la región, en estos últimos tiempos, ha habido avances en materia de derechos sociales y civiles referidos a gays, lesbianas y personas trans en varios países (Argentina o Uruguay por ejemplo); pero como contrapartida, seguimos asistiendo a impactantes crímenes de odio contra personas homosexuales y trans en virtud de su pertenencia a dicha categoría social.

**39** El contexto social y cultural de América Latina, y la creciente secularización de los valores en las sociedades occidentales, han generado reacciones negativas en grupos con valores más tradicionales, que se oponen a la integración de diversos grupos sociales minoritarios (Barrientos, 2015). La valoración de los derechos individuales y sociales, y la creciente demanda de equidad, producen una tensión con los modelos de familia y género sostenidos por las tradiciones patriarcales y las posiciones sociopolíticas más conservadoras en muchos países de la región.

**40** Estas transformaciones han producido modificaciones en los valores y normas, así como en la definición y fluidez de la orientación e identidad sexual, lo que podría facilitar la vivencia de la diferencia en las sociedades. Pero van acompañadas de nuevas formas de discriminación, más sutiles y menos burdas que las de antaño, con conflictos que, dada la "naturalidad" de la discriminación y el prejuicio, no eran visibles hasta hace poco. Así que debemos avanzar en el estudio de la discriminación, así como en la lucha contra los evidentes daños que el prejuicio y la discriminación provocan sobre las personas.